



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 192-2015 -CO- UNJ Jaén, 21 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 074-2015-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias; acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de agosto del 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con oficio N° 074-2015-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2015, el Coordinador de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias solicita se autorice mediante acto resolutivo el viaje de los estudiantes del VII y VIII ciclo de dicha carrera profesional a la ciudad de Lima, del 24 al 28 de agosto del año en curso, con la finalidad de que participen en el evento denominado EXPO ALIMENTARIA 2015, con la finalidad de complementar los conocimientos teóricos adquiridos en las asignaturas de "Tecnología de Frutas y Hortalizas" y "Tecnología de Alimentos III"; teniendo como docentes responsables a la Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado y la Ing. Carola Saucedo Grados.

Que, con acuerdo N°01 de Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad autorizar el viaje de estudios en mención, de acuerdo al Plan de Viaje presentado con oficio N° 074-2015-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, por la Coordinación de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los estudiantes del VII y VIII ciclo de dicha carrera profesional a la ciudad de Lima, del 24 al 28 de agosto del año en curso, con la finalidad de que participen en el evento denominado EXPO ALIMENTARIA 2015, con la finalidad de complementar los conocimientos teóricos adquiridos en las asignaturas de "Tecnología de Frutas y Hortalizas" y "Tecnología de Alimentos III". De acuerdo al Plan de Viaje presentado por la Coordinación de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias, el cual en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como docentes responsables del viaje en mención a la Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado y la Ing. Carola Saucedo Grados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos, Coordinación de Industrias Alimentarias, Registro y Servicios Académicos, Servicios Generales, interesados, archivo.